



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, EN PROYECTOS CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS, “PROGRAMA FSEV PROYECTOS FSEV-CNT 60 VIVIENDAS COMITÉ CHILCOS DE LA PATAGONIA, 48 VIVIENDAS COMITÉ ADONAY, COYHAIQUE COMUNA DE COYHAIQUE”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:323

Coyhaique , 5 de marzo de 2025

VISTOS:

La ley orgánica constitucional 18.575, sobre bases generales de la administración del estado; la ley 19.880 sobre procedimientos administrativos; el D.S.N° 49/2011 (v y u); que regula el programa fondo solidario de elección de vivienda y sus modificaciones; la resolución exenta N° 490/2023 que fija regulación para la prestación del servicio de fiscalización técnica de obras; las facultades a que se refieren los arts. 5, 27 y siguientes del D.L .N° 1305/75 (v y u), publicado en el diario oficial de fecha 19/02/76; las facultades a que hacen referencia los arts. 14, 16, 17 y 19 del D.S.N° 355/76 (v y u), publicado en el diario oficial de fecha 4/02/77; la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; la ley de presupuestos año 2023; Decreto RA N° 272/43/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, que establece orden de subrogancia de nombramiento del cargo de director de Serviu región de Aysén y demás normas pertinentes; dicto la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad de Serviu Región de Aysén de contar con los Servicios de fiscalización técnica de Obras en el Conjunto Habitacional “**PROGRAMA FSEV PROYECTOS FSEV-CNT 60 VIVIENDAS COMITÉ CHILCOS DE LA PATAGONIA, 48 VIVIENDAS COMITÉ ADONAY, COYHAIQUE COMUNA DE COYHAIQUE**”, de la comuna de Coyhaique, financiados con subsidios del Programa Habitacional regulado por el D.S N° 49 (MINVU).
- b. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), complementado con lo indicado en el artículo 4°, de la Resolución N°1875, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al mencionado programa, la Fiscalización Técnica de Obras (FTO) será desarrollada por los SERVIU, directamente por medio de sus profesionales o con el apoyo de personas naturales o jurídicas contratadas para esta labor.
- c. Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Región de Aysen del General Carlos Ibáñez del Campo, requiere la contratación de los servicios de fiscalización técnica de Obras para los proyectos financiados con subsidios provenientes del Programa Habitacional regulado por el D.S. N°49.
- d. La Resolución Exenta N°1767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación

y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011;

e. La Resolución Exenta N° 2273 de fecha 28 de diciembre de 2023, que, otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 de 2011, a los proyectos que indican, de la Región de Aysén, entre los que se encuentran los PROYECTOS FSEV-CNT 63 VIVIENDAS COMITÉ VENTISQUEROS, 66 VIVIENDAS COMITÉ CAMINANDO POR COYHAIQUE.

f. La Resolución Exenta N° 2466 de fecha 24 de diciembre 2024, que establece y designa como fiscalizador técnico de Obras a funcionarios de SERVIU Región de Aysen.

RESUELVO:

1° **APRUEBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas para la licitación pública denominada CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, EN PROYECTOS CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS, PROGRAMA FSEV “**PROYECTOS FSEV-CNT 60 VIVIENDAS COMITÉ CHILCOS DE LA PATAGONIA, 48 VIVIENDAS COMITÉ ADONAY, COYHAIQUE COMUNA DE COYHAIQUE**”, UBICADO EN LA COMUNA DE COYHAIQUE, LOCALIDAD DE COYHAIQUE, **ID 657-1-LP25**, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATACION FISCALIZACION TECNICA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA

ID: 657-1-LP25

ÍNDICE

1. [GENERALIDADES](#)
2. [EL MANDANTE Y LA UNIDAD TÉCNICA](#)
3. [BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACION](#)
4. [FINANCIAMIENTO](#)
5. [CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES](#)
6. [DE LOS OFERENTES](#)
7. [MONTO Y MODALIDAD DE CONTRATO](#)
8. [FORMA DE PAGO](#)
9. [PLAZOS DE LA FISCALIZACION](#)
10. [CAUCIONES](#)
11. [PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA](#)
12. [PROCEDIMIENTO DE APERTURA](#)
13. [CONTRAPARTE TÉCNICA SERVIU](#)
14. [TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO](#)
15. [PARALIZACIÓN DE CONTRATO](#)
16. [MULTAS](#)
17. [OTRAS RESPONSABILIDADES DEL FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRAS](#)
18. REEMPLAZO DE PROFESIONALES

19. CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN LABORAL

20. DOCUMENTOS ADJUNTOS

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas corresponden a los lineamientos generales para la contratación de los Servicios de fiscalización técnica de Obras (FTO) de proyectos habitacionales correspondientes a la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos del DS. N°49, (V. y U.), de 2011; en los que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo establezca que la responsabilidad de la fiscalización técnica de Obras recae en SERVIU, y éste la contrate bajo la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, según lo dispuesto en las presentes bases de licitación:

- Las presentes Bases Administrativas, se refieren a las condiciones de la Licitación Pública para la contratación de los servicios de fiscalización técnica de Obras (FTO): **“PROGRAMA FSEV PROYECTOS FSEV-CNT 60 VIVIENDAS COMITÉ CHILCOS DE LA PATAGONIA, 48 VIVIENDAS COMITÉ ADONAY, COYHAIQUE COMUNA DE COYHAIQUE”**.

Monto Referencial : 3.336,00 UF- (impuesto incluido)

Plazo del contrato : 375 días + 120 días de post venta

Mandante : SERVIU región de Aysén

Unidad Técnica : Depto. Técnico de Construcción y Urbanización

Licitación : Pública

- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Anexo de Propuesta, Términos Técnicos de Referencia, Calendario de Licitación y demás antecedentes, están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° ID 657-2-LP25
- La presente licitación se rige por todos los reglamentos y normas vigentes relacionadas con las asesorías a fiscalización Técnicas de Obra en proyectos habitacionales y equipamiento del MINVU.
- Las modificaciones de leyes, reglamentos y/o normas que afecten la fiscalización serán de cargo exclusivo del Consultor, el cual deberá realizar los cambios correspondientes y asumir los costos que ello represente.
- La información de las obras civiles del proyecto habitacional **“PROGRAMA FSEV PROYECTOS FSEV-CNT 60 VIVIENDAS COMITÉ CHILCOS DE LA PATAGONIA, 48 VIVIENDAS COMITÉ ADONAY, COYHAIQUE COMUNA DE COYHAIQUE”**, están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° ID 657-1-LP25

- Definiciones importantes en la licitación.

Adjudicatario:

Persona natural o jurídica que resulte seleccionada conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Bases:

Se refiere a las presentes Bases Técnicas, y los documentos anexos que se acompañan.

Comisión Evaluadora:

Compuesta por tres profesionales de SERVIU, nombrados por el director (a) para cumplir con la función de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes de la presente licitación.

Días:

Se trata de todas las referencias a días corridos, a menos que se indique lo contrario. Si el plazo vence un sábado, domingo o festivo se considerará prorrogado al día hábil siguiente.

Equipo Técnico Especializado:

Se trata del Equipo que apoyará las labores de la FTO, incluye: Especialista en Estructuras u Obras de Ingeniería, Topógrafo, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista Eléctrico, u otros.

Fiscalizador Técnico Titular (FTO):

Profesional responsable de la fiscalización técnica de Obras.

Manual de Inspección Técnica de Obras (MITO): Documento técnico regulado por el D.S. N°85, (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones.

MINVU:

Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Oferente, Proponente o Consultora:

Persona natural o jurídica que participa de la presente licitación presentando su oferta correspondiente.

SERVIU:

Servicio de Vivienda y Urbanización.

- Reglamentación de la contratación

- a. D.S. N° 135 de V. y U. de 1978 Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones posteriores;
- b. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
- c. El D.S. N° 250 (Hacienda) sobre Contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores;
- d. D.S. N°355/1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU, y sus modificaciones posteriores;

- e. Las presentes Bases Administrativas, Anexos y Términos Técnicos de Referencia; Aclaraciones y Adiciones que se aprueben;
- f. Ley N° 16.391/1965, crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores;
- g. D.L. N° 1.305/1975, Reestructura y Regionaliza el MINVU y sus modificaciones posteriores;
- h. Ley N°19.525, que Regula sistemas de evacuación y drenaje de Aguas Lluvias, sus respectivos planes maestros, y técnicas alternativas para soluciones de Aguas lluvias en sectores urbanos, guía de diseño aprobado por el MINVU por D.S. N°3, (V. y U.), del 27.01.1997 y sus modificaciones posteriores;
- i. Ley N° 8.946 de Pavimentación comunal y sus modificaciones posteriores;
- j. Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;
- k. Ley N° 19.880, Bases de los procedimientos Administrativos y sus modificaciones posteriores;
- l. Ley N° 20.238, asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de Bienes y Servicios a la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;
- m. DFL N° 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones posteriores;
- n. D.S. N° 47 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, incluidas modificaciones posteriores;
- o. Resolución Exenta N°2156 de fecha 02.04.2015 Aprueba el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el trabajo para empresas contratistas y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional;
- p. Resolución N°1875, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS. N°49, (V. y U.), de 2011), o el cuerpo normativo que lo modifique o reemplace;
- q. Resolución N°490, (V. y U.), de 2023, que Fija regulación para la prestación del servicio de fiscalización técnica de obras.

2. EL MANDANTE Y LA UNIDAD TÉCNICA

- Para todos los efectos del proyecto el Mandante de la presente consultoría será:

Razón Social	SERVIU REGION de Aysén
Unidad de compra	Servicio de Vivienda y Urbanización
R.U.T.	61.823.000-7
Dirección	Freire N° 5
Comuna	Coyhaique
Región en que se genera la Adquisición	Aysén

- El Servicio de Vivienda y Urbanización será la Unidad Ejecutora y Unidad Técnica, y como tal, le corresponde entre otros, el estudio de las ofertas, adjudicación de la propuesta, control y recepción de la asesoría por fiscalización técnica de obras.

3. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACION

- A través de las presentes bases se requiere contratar personas naturales o jurídicas para desarrollar los servicios de la fiscalización técnica de Obras (FTO) para el proyecto **“PROGRAMA FSEV PROYECTOS FSEV-CNT 60 VIVIENDAS COMITÉ CHILCOS DE LA PATAGONIA, 48 VIVIENDAS COMITÉ ADONAY, COYHAIQUE COMUNA DE COYHAIQUE”**, correspondiente al Programas Fondo Solidario de Elección de Vivienda - DS. N°49, (V. y U.), de 2011.

El objetivo de la presente licitación comprende la realización completa del servicio de fiscalización técnica de obras a los proyectos Ventisqueros, Caminando por Coyhaique, ubicados en la comuna de Coyhaique, localidad de Coyhaique, de acuerdo con los procedimientos que la Unidad técnica, en este caso SERVIU Región de Aysén, en adelante SERVIU, posea para el efecto y la celebración de los contratos respectivos hasta la aprobación de los Servicios contratados. Los proyectos de los comités Ventisqueros y Caminando por Coyhaique, se encuentran en ejecución por parte de la empresa constructora Entre Ríos Limitada.

Estos proyectos se encuentran en construcción en la localidad de Coyhaique, en terreno paralelo a Avenida Almirante Simpson y Calle Campos de Hielo, en la parte alta de la ciudad.



4. FINANCIAMIENTO

La contratación de la FTO será financiada con recursos provenientes de la línea presupuestaria de Asistencia Técnica de cada SERVIU, conforme a las directrices que establezcan los Programas Habitacionales correspondientes y en particular la Resolución Exenta N°490, del 31/05/2023.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

- Los licitantes, respecto de las materias de esta propuesta podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, a través del Portal Mercado Público, a contar y hasta la fecha señalada en Calendario de Licitación.
- El Servicio de Vivienda y Urbanismo emitirá un documento denominado “Respuestas y Aclaraciones” que dará respuesta

a las consultas efectuadas a través del Portal de Mercado Público, a contar de la fecha señalada en el calendario de licitación, las que estarán disponibles en www.mercadopublico.cl.

- El departamento Técnico del SERVIU tendrá la responsabilidad de coordinar el proceso de respuestas y/o aclaraciones y será la que confeccionará un documento que contenga todas las consultas presentadas y sus respuestas y/o aclaraciones.
- Asimismo, el SERVIU se reserva el derecho de hacer, de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y otros antecedentes de la presente propuesta, las que serán entregadas de igual forma que el “Documento de Respuestas y Aclaraciones”.
- De igual modo, el SERVIU podrá solicitar vía portal electrónico Mercado Público con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas serán presentadas a través de www.mercadopublico.cl.
- Los proponentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas.
- El documento de Respuestas y Aclaraciones, para todos los efectos legales y contractuales, pasarán a formar parte integral de las presentes bases.

6. DE LOS OFERENTES

- Podrán participar en la presente licitación cualquier persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o la unión temporal de éstos, pero sólo se contratará a aquella que se encuentre, al momento de la suscripción del contrato, con inscripción vigente en el registro de Chileproveedores y en el Registro Nacional de Consultores del MINVU regulado por D.S. N°135, (V. y U.), de 1978, en la subespecialidad 2201 en primera y segunda categoría, Inspección de Obras, de la especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, del Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, o en algún otro registro técnico validado por el SERVIU. Según corresponda, en el caso de adjudicar una empresa o persona jurídica, se considerará la inscripción de la empresa y no del profesional que realiza la fiscalización, a fin de evitar solicitar doble inscripción.
- Los profesionales y técnicos que desarrollen las tareas de fiscalización técnica de Obras, incluyendo al equipo especializado del consultor persona jurídica o persona natural, deberán presentar su certificado título original, o bien, fotocopia legalizada u otro medio de verificación, previo a la formalización de la contratación de los servicios.
- De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 19.866 de Compras Públicas, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

- El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.
- Los participantes deberán estar habilitados para efectuar ofertas a través del portal web Mercado Público.
- El/la Fiscalizador(a) Técnico de Obras estará afecto a las siguientes incompatibilidades y por consiguiente no podrá actuar como tal:
 - Respecto de las obras en que actúe como Contratista.
 - Respecto de las obras en que mantenga vínculo de matrimonio o de parentesco por consanguinidad, o afinidad hasta el 4° grado inclusive, con alguno de los socios, directores o administradores de la Empresa Constructora, ya sea persona natural o jurídica.
 - Respecto de las obras en que mantenga vínculo de matrimonio o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 4° grado inclusive, con alguno de los socios, directores o administradores de la Entidad Patrocinante (salvo las indicaciones del punto N°8)
 - Cuando el Fiscalizador técnico de obras titular deba cumplir un régimen A jornada completa, no podrá realizar contratos paralelos en ninguna otra obra, dentro o fuera de la región adjudicada.
 - Respecto del proyecto en que se desempeñe como Entidad Patrocinante o del proyecto postulado por su intermedio. Salvo lo establecido en el Programa Habitacional o Resolución de Asistencia Técnica o FTO correspondiente.
 - Si durante el desarrollo del contrato, el Oferente o Proponente adjudicado, persona jurídica, debe reemplazar a alguno de sus profesionales especialistas, deberá solicitar previamente autorización al SERVIU, acompañando el currículum vitae y copia original o fotocopia legalizada ante notario, del certificado de título respectivo, del nuevo integrante propuesto para continuar con el trabajo, el que deberá cumplir a lo menos con las mismas exigencias establecidas en las bases del llamado a licitación y la misma experiencia acreditada por él o los profesionales que formen parte del Equipo Técnico Especializado de fiscalización, o el Fiscalizador Titular contratado.
 - La calidad de él o la Profesional que cumple la función de fiscalización técnica de Obras, así como de los profesionales asociados al Equipo Técnico Especializado de apoyo a la FTO, es una condición esencial del contrato. Por esta razón, el SERVIU tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio de profesionales en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores. Para ello dirigirá una comunicación fundada solicitándolo, la que establecerá el plazo dentro del cual deberá realizarse la sustitución.

- Si a solicitud del SERVIU o por fuerza mayor debe reemplazar al profesional FTO propuesto en esta licitación, la consultora deberá proponer al SERVIU un nuevo integrante, acompañando su currículum vitae, profesional que deberá contar con experiencia similar o superior al profesional del Equipo Técnico Especializado o al Profesional de Fiscalización Titular.
- Mensualmente la consultora deberá informar a SERVIU de los profesionales de suplencia de cada especialista y de su propia subrogancia en caso de inasistencia.
- En cuanto a la experiencia mínima del Profesional Titular y de los profesionales que componen los Equipos Técnicos Especializados, ésta se señala a continuación:

Tabla N° 01

Tipo de Proyecto	Exigencia de experiencia mínima del equipo de FTO por años de inspección o fiscalización de obras de similar naturaleza y complejidad (cada 3.500 m2., equivalen a 1 año de experiencia)					
	Profesional Titular FTO	Especialista en Estructuras (Cargo N°2)	Topógrafo (Cargo N°3)	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Cargo N°4)	Especialista Eléctrico y redes de Gas (Cargo N°5)	Especialista en Prevención de Riesgos
D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 - Proyectos Construcción en Nuevos Terrenos hasta 70 viviendas. D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 - Proyectos Construcción Conjuntos Habitacionales hasta 60 viviendas.	4 años	3 años	2 años	2 años	Se solicitará inscripción SEC de acuerdo con el tipo de proyecto	2 años

7. MONTO Y MODALIDAD DE CONTRATO

- La oferta se formulará en Moneda Nacional específicamente en Unidades de Fomento (UF).
- El precio del contrato corresponderá al que se adjudique al oferente seleccionado, por una suma que incluirá todo gasto que irroque el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- El monto referencial para la asesoría asciende a la suma de **3.336,00 UF** (Tres mil trescientos treinta y seis unidades de fomento), impuestos incluidos.
- El mandante se obliga a pagar los estados de pago de acuerdo con el número de visitas a realizar, conforme lo indican las presentes Bases, y a lo establecido en la Res. Ex. N°490, V. y U., de 2023.

- El precio del Contrato estará expresado en Unidades de Fomento (UF), sin derecho a ningún tipo de reajustes.
- El monto del contrato deberá estar desglosado por profesional y visitas mínimas a realizar, de manera de verificar el costo unitario que debe tener cada visita por especialista asociado.
- A efecto de establecer el monto a pagar por visita realizada y aprobada, el monto adjudicado al oferente se dividirá en valores predefinidos, según sea el número de visitas a realizar durante el tiempo de ejecución de las obras. Finalmente, las visitas se pagarán de manera mensual por el periodo adjudicado (meses) y/o de duración de la obra.
- Los costos operacionales e insumos asociados a las labores de fiscalización técnica de Obras serán de cargo de la persona natural o jurídica que el SERVIU seleccione, no pudiendo el fiscalizador de obras requerirlos, en caso alguno, a los beneficiarios, al SERVIU o a la Empresa Constructora que ejecuta el proyecto.

8. FORMA DE PAGO

- Modalidad y Forma de Pago

A partir del inicio de las obras, también se inician los Estados de Pago por FTO.

Si las disponibilidades de caja lo permiten, el SERVIU, a solicitud de la consultora, podrá girar a cuenta del precio que corresponde a la prestación de estos servicios un pago equivalente por cada visita realizada y validada por el Supervisor SERVIU. El pago se realizará con una frecuencia no mayor a un giro mensual hasta completar el 95% del total del monto contratado, este pago se realizará al sumar las visitas programadas y ejecutadas efectivamente, con la conformidad del Supervisor SERVIU. Se realizará una retención equivalente el 5% del contrato, la cual se mantendrá resguardada para conceptos de descuentos, multas u otros aspectos que signifiquen disminuciones del pago final del oferente. El porcentaje total retenido de cada proyecto sólo podrá ser pagado contra el término de la obra y la recepción de SERVIU, incluida la post Venta y la presentación de un Informe Final, los que deberán incluir la información requerida en las presentes Bases Administrativas.

- Facturación y Pago

Los honorarios correspondientes a los servicios que se presten se pagarán mediante Estados de Pago contra presentación de la solicitud de pago con sus respectivos antecedentes la consultora, debiendo en cada oportunidad acreditar que no tiene pendientes deudas previsionales ni laborales en relación con el proyecto u operación de que se trate, como asimismo que no tiene deudas tributarias de ningún tipo. Además, deberá entregar un informe de obras a su cargo, bajo la forma que acuerde con SERVIU, que dé cuenta del estado de las obras a su cargo, sus avances, condiciones generales, entre otros, el que deberá estar aprobado por el Supervisor SERVIU.

Los Estados de Pago deberán ser ingresados por Oficina de Partes de SERVIU y deberán contener al menos la siguiente información:

- 1) Informe de Actividades realizadas en el mes en el periodo respectivo, según formato proporcionado por Serviu, y sus respectivos verificadores.
- 2) Certificado de la Inspección del Trabajo en original, que acredite que el Consultor no tiene reclamaciones laborales

pendientes con relación a la asesoría contratada

- 3) Otros antecedentes que solicite el SERVIU concerniente a la ejecución de la asesoría (Ej: Certificado de Correcta Ejecución de las Obras).
- 4) Las respectivas facturas se solicitarán una vez aprobado e ingresado en sistema respectivo, el estado de pago, por la Sección de Contabilidad, del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio.
- 5) Copia del libro de inspección que dé cuenta de las visitas realizadas al proyecto por el FTO.
- 6) Copia del libro de obras que dé cuenta de las visitas realizadas por el Equipo Técnico Especializado.

Las Facturas y/o Boletas de Honorarios se emitirán a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización, región de Aysén, RUT 61.823.000-7 y deberán ser enviadas vía correo electrónico, según las indicaciones dadas por la sección antes señalada.

Según el Tipo de Proyecto, siempre se deberá presentar un 'Profesional Responsable de la Fiscalización, este profesional se considerará como el 'Titular' de cada Equipo Técnico Especializado.

Los Equipos Técnicos Especializados de fiscalización estarán conformados por los profesionales solicitados según la siguiente tabla, diferenciados en número de integrantes que lo componen y en la cantidad de visitas según el Tipo de Proyecto al que se postula. En la siguiente tabla (1) se detallan los requisitos mínimos de postulación.

Los pagos se realizarán conforme a las visitas realizadas, según la planificación mensual aprobada por el supervisor de obras SERVIU y como se indica en el cuadro a continuación:

Tabla N° 02

Tipo de Proyecto	Cantidad de Visitas por Tipo de Proyecto (mensuales para el FTO Titular y durante el desarrollo completo del proyecto para el Equipo Técnico Especializado)					
	Profesional Titular FTO	Especialista en Estructuras (Cargo N°2)	Topógrafo (Cargo N°3)	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Cargo N°4)	Especialista Eléctrico y redes de Gas (Cargo N°5)	Especialista en Prevención de Riesgos
D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 - Proyectos Construcción en Nuevos Terrenos	20 mensual a cada proyecto	15 visitas a cada proyecto	2 visitas a cada proyecto	15 visitas a cada proyecto	15 visitas a cada proyecto	4 visitas mensuales a cada proyecto

Las visitas de los especialistas se distribuirán en común acuerdo con el supervisor SERVIU designado de la obra durante el transcurso del proyecto y según necesidad de este.

- Programación de visitas de FTO según monto del contrato

El SERVIU, a través del Supervisor designado a la obra o quien lo subroge, deberá programar mensualmente las visitas de fiscalización a terreno, conforme al valor unitario de éstas y el total de recursos disponible. En dicho contexto, ante ralentización de obras, paralización parcial o total de faenas, quiebra o abandono de la empresa constructora y otras razones que afecten el desarrollo normal de la ejecución física del proyecto, el SERVIU podrá solicitar al FTO una disminución en el número de visitas fiscalizadoras o el cese temporal de las mismas. Esta medida, considerando que aquello no afecte la calidad constructiva del proyecto.

- Aumento o disminución de visitas programadas de la FTO

En complemento a lo anterior, una vez obtenido el valor por visita (de FTO Titular y Especialistas) y considerando que la oferta económica debe guardar estrecha relación con el financiamiento disponible para desarrollar la fiscalización técnica de obras por visita a proyecto, ante eventualidades relacionadas con partidas adicionales o extraordinarias, paralización momentánea de faenas, cambios en partidas constructivas y otras causas no imputables a la FTO contratada, se podrán restar o adicionar visitas de fiscalización al proyecto que forma parte de la presente licitación, las que deberán ser solicitadas fundadamente por SERVIU a la SEREMI regional, Secretaría que deberá autorizar expresamente esta medida, pues aquello podrá modificar el monto del contrato de la Consultora.

- Post Venta o Post Recepción

La tarea y responsabilidad del fiscalizador técnico de Obras (FTO), se prolongará por todo el periodo de post venta, correspondientes a los días corridos después de entregadas las viviendas según lo señalado en el programa, considerando una visita semanal, dentro de los 120 días corridos, posteriores a la entrega de las viviendas del proyecto al grupo, y que sean habitadas dentro de esos 120 días.

- **Consideraciones generales para el Fiscalizador Titular y el Equipo Técnico Especializado:**

a) Jornada de las visitas:

El Fiscalizador Titular que realice las labores de fiscalización técnica de obras, deberá cumplir con régimen A, el cual es jornada completa, al menos 5 días a la semana, dada la complejidad del tipo de proyecto.

b) Máximo de atención por profesional

El “fiscalizador técnico Titular”, no podrá prestar servicios de fiscalización a más de 300 viviendas de manera simultánea, a excepción de megaproyectos que superen esta cantidad, siempre que se desarrolle a través de un sólo contrato de construcción.

Los profesionales que conformen los Equipos Técnicos Especializados de apoyo a la fiscalización no tendrán un límite de viviendas a fiscalizar, siempre que cumplan con las visitas programadas para cada tipo de proyecto.

c) Consideraciones del Equipo Técnico Especializado

En caso de que el mismo profesional cumpla funciones de “Fiscalizador Titular” y especialista en el mismo proyecto, sólo se le pagará la visita asociada a la programación del “Titular”, debiendo de igual forma, realizar las visitas de especialista requeridas según el tipo de proyecto.

Si un profesional del Equipo Técnico Especializado realiza más de una labor dentro del equipo (excepto el “Fiscalizador Titular”), para que se le pague la visita de especialista, deberá realizar las visitas de cada especialidad por separado.

9. PLAZOS DE LA FISCALIZACION

Ejecución de Obras

El plazo de la Fiscalización será fijado en principio en concordancia con el periodo de construcción del proyecto adjudicado, plazo que se estima demandará la ejecución y recepción de esta. Es importante señalar que la ejecución de las obras considera

un plazo máximo para término de 375 días corridos, plazo que corresponde a lo establecido en el contrato de construcción y/o periodo de vigencia de los subsidios y será independiente del tiempo que requiera la FTO para dar cierre administrativo a cada proyecto asignado, pudiendo cubrir algún aumento de plazo que la obra requiera y cuente con sus aprobaciones respectivas.

Se consideran eventuales aumentos de plazo para la Fiscalización, cuando el plazo de ejecución de la obra se amplíe (esto sujeto a disponibilidad presupuestaria) y disminuciones de plazo en el caso de que la obra sea ejecutada y recepcionada, incluida la etapa de post venta en un plazo menor al programado.

De acuerdo con lo anterior, en el caso que la ejecución del proyecto se efectúe en un periodo menor, se modificará este contrato de Fiscalización de modo que se ajuste al plazo de ejecución de las obras, pudiendo disminuir los pagos mensuales de Fiscalización que no se efectúen, pues disminuyen las visitas requeridas.

El contrato se dará por iniciado desde la fecha de la Resolución de adjudicación que identifica a la Consultora seleccionada (persona jurídica) y previa comprobación de que se han ingresado las garantías requeridas, así como los antecedentes de los profesionales de su equipo, anteriormente detallados

El instrumento de garantía deberá extenderse por un periodo que contemple la etapa de post venta de las viviendas y las exigencias que al respecto establezca cada Programa Habitacional.

10. CAUCIONES

• GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Tipo de documento	Boleta de garantía o certificado de fianza u otro instrumento autorizado por MINVU
Beneficiario	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE AYSÉN.
Fecha de Vencimiento	03/03/2025
Monto	Equivalente a un monto de \$200.000
Glosa	Seriedad de la Oferta correspondiente al servicio de fiscalización técnica de Obras - Propuesta Pública N° ID 657-1-LP25
	Se restituirá mediante endoso. Forma y oportunidad de su restitución. Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar la garantía a contar del día siguiente a la fecha en que la resolución fundada que declare la inadmisibilidad haya sido publicada en el portal. Respecto de los oferentes no adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a

Forma y Oportunidad de Restitución	<p>contar del segundo día corrido a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato.</p> <p>Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.</p> <p>El SERVIU Región de Aysén podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>a) Por no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, si corresponde;</p> <p>b) Por la no entrega de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, de acuerdo con las presentes bases, si corresponde;</p> <p>c) Por el desistimiento de la oferta dentro de su plazo de validez establecido en las presentes bases;</p> <p>d) Por la presentación de una oferta no fidedigna.</p> <p>e) Por la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases;</p> <p>f) Por la no presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el caso del proveedor adjudicado;</p> <p>Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta, o que la acompañada no cumpla con lo requerido en este párrafo, será rechazada por el SERVIU Región de Aysén por no ajustarse a los términos de las presentes bases y por ende declarada inadmisibles la oferta presentada.</p>
Descripción	<p>El oferente deberá ingresar a través de la Oficina de partes con atención al departamento Técnico, sección Asistencia Técnica SERVIU Región de Aysén, en horario de 08:30 a 13:00 horas y hasta la hora del día de la apertura, el Documento de Garantía por la Seriedad de la Oferta, el que se deberá tomar en una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia en la 'fecha de vencimiento', a nombre de SERVIU Región de Aysén".</p>

• **GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

a. Documento de Garantía pagadero a la vista y de carácter irrevocable, en favor del SERVIU REGIÓN DE AYSÉN, por un monto equivalente al 5% del contrato por cada proyecto adjudicado o vinculado durante el periodo adjudicado. Este documento deberá tener una vigencia de al menos 90 días superior a la fecha de término del contrato de cada proyecto adjudicado o vinculado.

b. La glosa deberá señalar: “Para Garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato fiscalización técnica de Obras “**PROYECTOS FSEV-CNT 60 VIVIENDAS comité CHILCOS DE LA PATAGONIA, 48 VIVIENDAS COMITÉ ADONAY, COYHAIQUE COMUNA DE COYHAIQUE.**

c. De existir modificación de contrato, que implique aumento de plazos o monto del contrato, se deberá renovar la garantía de acuerdo con las nuevas condiciones.

d. Dicho documento de garantía se devolverá una vez que el SERVIU REGION DE AYSÉN sancione el término del periodo de post venta sin observaciones.

e. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser renovada al menos 15 días hábiles antes de la expiración de su vigencia. Si el FTO no cumple este plazo, el SERVIU REGIÓN DE AYSÉN podrá hacer efectiva ésta garantía y además aplicar las multas indicadas en las presentes bases.

f. Será responsabilidad de la FTO la renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que le indique el Supervisor de obras SERVIU. El no cumplimiento de lo anterior, faculta al SERVIU REGIÓN DE AYSÉN para hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato vigente y poner término anticipado al contrato por causas imputables al consultor.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PROYECTO ASIGNADO	
Tipo de documento	Se entregará una Boleta de Garantía o Certificado de Fianza por cada contrato y/o proyecto a fiscalizar, adjudicado dentro del plazo ofertado.
Beneficiario	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE AYSÉN
Vencimiento	La vigencia de cada Boleta de Garantía o Certificado de Fianza debe superar en 120 días el plazo de cada contrato y/o proyecto adjudicado, dentro del plazo ofertado, incluida la etapa de post venta.
Descripción	Con el objeto de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Fiscalización Técnica de Obras de cada contrato y/o proyecto adjudicado durante el periodo ofertado, el/la FTO deberá constituir y entregar al SERVIU, una Boleta de Garantía o Certificado de Fianza, extendida a favor del SERVIU Región de Aysén, pagadera a la vista a su sola presentación, para responder por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores(as). Los gastos que demande la emisión de este documento serán de cargo exclusivo del/la FTO. No se aceptará como garantía otra clase de documento que no sean los señalados precedentemente.
Monto	El monto del documento de garantía será equivalente al 5% de los honorarios correspondientes a la fiscalización del contrato y/o proyecto adjudicado, dentro del plazo ofertado para cada proyecto.
Glosa	Fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de fiscalización técnica de Obras en proyectos construcción nuevos terrenos, programa FSEV Proyectos FSEV-CNT 60 viviendas comité Chilcos de la Patagonia, 48 viviendas comité Adonay, Coyhaique comuna de Coyhaique” - Propuesta Pública N° ID 657-1-LP25
Forma y Oportunidad de	Se realizará en la Oficina que SERVIU destine para estos efectos, de 9 a 13 horas presentando un Poder Simple para este efecto o mediante coordinación vía correo electrónico. Será requisito para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato que: <ul style="list-style-type: none"> • Que SERVIU haya aprobado el Informe Final del/la FTO. • Que se acredite el cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales. • Resolución de término o liquidación total o parcial del proyecto o contrato adjudicado dentro del plazo ofertado.

Restitución

Si restando sólo **30 días corridos** para el vencimiento de la vigencia del Documento de Garantía, faltase el Informe Final y/o no se haya dado término a las labores contratadas, el FTO, deberá renovarla o reemplazarla. En caso de no realizar la renovación o reemplazo en el plazo señalado, el SERVIU estará facultado para hacer efectiva dicha boleta bancaria de garantía.

11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal electrónico mercado público, debiendo incluir al menos los siguientes documentos:

11.1 Propuesta Técnica

a) Carta de Presentación Anexo N°1 (Persona Jurídica) Esta carta de presentación deberá contener una aceptación expresa de las condiciones de la licitación y debe ser suscrita por el Representante Legal del Oferente.

b) Declaración Jurada Simple que señale el cumplimiento de las disposiciones del artículo 4° de la Ley N°19.886, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su suscripción (Anexo N°11).

c) Identificación y Currículum Vitae del Oferente y de todo el Equipo Técnico Especializado de profesionales, con datos de contacto (correo electrónico, teléfonos y dirección).

d) Certificado(s) de Experiencia del Oferente en labores similares de los últimos años.

e) Declaración Jurada del Oferente, que incluya la lista de todos los contratos de fiscalización que mantenga vigentes, con el detalle del número de viviendas que compone cada proyecto, los montos de los respectivos contratos en UF y el nombre del profesional encargado de la Fiscalización, o en su defecto, que declare que no los tiene (Anexo N°11).

f) Identificación de los Profesionales a quienes se les encargará la fiscalización técnica de cada proyecto, tal como se indica en el Anexo N°2:

g) Antecedentes del Equipo Técnico Especializado de Profesionales, encargados de la fiscalización, separados por área específica:

- Currículum Vitae, con Antecedentes Laborales y Académicos, del Profesional propuesto.
- Certificado(s) de Experiencia emitido(s) por las mismas empresas donde prestó servicios en trabajos similares, que indique fecha de inicio y de término de las labores y/o contratos del Profesional propuesto.
- Certificado de Título Profesional y/o fotocopia del Certificado de Título, del Profesional propuesto.
- Carta de Compromiso firmada por el/la Profesional propuesto, que asegure la participación del/la FTO hasta la post venta de las viviendas. (Anexo N°5).

1. Anexo N° 1: Carta Presentación

2. Anexo N° 2: Identificación del profesional que ejercerá las labores de FTO.

3. Anexo N° 3: Nómina de proyectos.
4. Anexo N° 4: Formulario Oferta económica del oferente.
5. Anexo N° 5: carta de compromiso profesional que ejercerá las labores de FTO.
6. Anexo N° 6: experiencia del oferente.
7. Anexo N° 7: experiencia profesional que ejecutara las labores de FTO titular.
8. Anexo N° 8: experiencia profesional del equipo técnico especializado que ejercerán labores de FTO.
9. Anexo N° 9: Declaración simple vigencia personalidad jurídica.
10. Anexo N° 10: declaración simple de las disposiciones del Art. 4° ley 19.886
11. Anexo N° 11: Declaración jurada simple de proyectos en fiscalización
12. Anexo N° 12: Declaración Jurada Simple de conflicto de intereses
13. Equipo Apoyo especialistas. Que incluye una nómina de los integrantes del equipo consultor, con el cargo que desempeñará y la experiencia de cada uno de los profesionales, según se solicita en la tabla n°1 de experiencia profesional Bases
14. Currículum Vitae y Título (o Certificado de Título) de cada uno de los profesionales mencionados en el Anexo N° 5 Equipo Consultor.
15. Documento de respaldo por cada proyecto con que el Consultor certifique la experiencia del Equipo de Trabajo. Pueden servir como medio de verificación: Certificados del mandante de la Obra, Certificados de Empresas que efectuaron las correspondientes asesorías u otro documento similar que certifique que el profesional desempeñó las labores que se indican en el Anexo 6, 7 y 8. (con indicación clara de las fechas de las asesorías realizadas).

11.2 Propuesta Económica

Deberá contener el menos la siguiente documentación:

- a) Formulario (Anexo N°4) en el que se establece la oferta correspondiente al valor por visita, sea del profesional responsable o por tipo de especialista.
- b) Debe ingresar el valor de la oferta en la página www.mercadopublico.cl, ID correspondiente, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma del punto 4. 'Etapas y Plazos' de las presentes Bases Técnicas, originándose un Certificado de Envío de la Oferta Económica, que se verificará al momento de la apertura.
- c) Para todo efecto se entenderá que los valores a pagar por los servicios de la FTO incluirán los honorarios profesionales y todos los gastos e impuestos que sean necesarios para el desarrollo de la fiscalización técnica de Obras de cada proyecto.
- d) Costos operacionales e insumos asociados a las labores de Fiscalización Técnica de Obras: tales como transporte de los profesionales que ejerzan esa función, los implementos de seguridad que éstos requieran, el instrumental técnico para el desarrollo de su labor, los insumos de oficina, equipos de informática y comunicación u otros que sean necesarios, serán de

cargo de la persona natural o jurídica que el Serviu contrate para estos efectos, no pudiendo el fiscalizador de obras requerirlos, en caso alguno, a los beneficiarios, al Serviu, ni a la empresa constructora que edifica el proyecto.

e) Si el Oferente presentara dificultades con la operación del Portal www.mercadopublico.cl, se podrá contactar con la mesa de ayuda al fono 600 7000 600

f) El monto de la oferta económica a ingresaren la carátula del portal Mercado Público debe incluir el valor neto sin impuestos.

g) Cualquier Documento Adicional a lo exigido por el licitante no será considerado en la evaluación.

h) Domicilio FTO: Para los efectos legales y cumplimiento del contrato, la FTO deberá fijar su domicilio en la Región de Aysén.

12. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

- Los antecedentes se recibirán a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora señalada en el Calendario de Licitación.
- Se procederá a la Apertura de las Propuestas en el día y hora fijados en el Calendario de Licitación. No se recibirán Propuestas, después de la hora indicada para el cierre de ofertas, a partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.
- Cualquier diferencia por aproximación decimal computacional, no afectará la validez de las ofertas, debiendo mantenerse siempre el valor señalado en el Anexo N° 4: Formulario Oferta.
- El no cumplimiento de la Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación dará lugar a la eliminación inmediata del Oferente.
- La Unidad Técnica se reservará el derecho de admitir las ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes, ni la correcta evaluación de las ofertas.
- Las propuestas de los oferentes se abrirán directamente del portal www.mercadopublico.cl para verificar la inclusión de la totalidad de los antecedentes solicitados.
- Aquellos oferentes que no hayan incluido la totalidad de los antecedentes exigidos (en el punto 11) de las presentes bases, quedarán eliminados de la Licitación.
- Terminada la Apertura de la última propuesta, el sistema electrónico generará el Acta de Apertura correspondiente,

donde se consignarán las observaciones pertinentes.

- Los oferentes pueden hacer observaciones en relación con el proceso de apertura de la licitación, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrida, conforme a lo señalado en el artículo 33° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

- Consulta y Aclaración

a) Las consultas y/o aclaraciones, sean de carácter económico, administrativo o técnico, que los participantes deseen formular con relación a esta licitación, deberán ser realizadas en el portal www.mercadopublico.cl, en la opción habilitada para estos fines, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma del punto 4. 'Etapas y Plazos' de las presentes Bases Técnicas.

- Se citará cada consulta, sin hacer mención del participante que la haya formulado y luego se dará la respuesta correspondiente.
- Las aclaraciones publicadas prevalecerán por sobre el punto consultado de estas Bases y/o sus anexos y serán obligatorias para todos los licitantes, quienes deberán adecuar su oferta a lo indicado en ella.

b) Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial del SERVIU.

c) Las respuestas serán publicadas en la página www.mercadopublico.cl, en la oportunidad indicada en el punto 4. "Etapas y Plazos", de la presentes Bases Técnicas, una vez que sean aprobadas por Resolución. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas para efecto alguno.

El SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de Licitación. Tales aclaraciones se informarán a través de la página www.mercadopublico.cl.

- Recepción y Apertura Antecedentes

a) La apertura de las Ofertas se realizará de forma electrónica en el portal www.mercadopublico.cl, el día y la hora señalados en el cronograma del punto 4. "Etapas y Plazos" de las presentes Bases Técnicas.

b) Las Ofertas serán revisadas por la Comisión Evaluadora, nombrada por el director(a) del SERVIU y compuesta por 4 profesionales funcionarios del SERVIU, emitiéndose un Acta de la Apertura de las propuestas, en la que se dejará constancia de los proponentes que presentaron ofertas y de las propuestas que fueron declaradas fuera de bases, señalando los motivos de esta declaración.

En el evento que las propuestas presentadas no se ajusten a las presentes Bases, como también cuando se omitan algunos de los documentos requeridos, serán declaradas fuera de Bases. Sin embargo, el SERVIU se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación.

- Evaluación de las Ofertas

a) La evaluación de las ofertas y de los antecedentes recibidos, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la presente cláusula y en los puntos 8, 9 y 10 de estas Bases Técnicas y será realizada por la Comisión Evaluadora, nombrada por el director(a) del SERVIU.

b) Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, a los oferentes que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Tanto las aclaraciones solicitadas como las complementaciones pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato que se suscriba, en caso de serle adjudicado.

c) La Comisión evaluadora de propuestas, preparará un Informe detallado sobre el análisis y comparación de ofertas y seleccionará la propuesta más conveniente para los intereses del servicio, el que será entregado al director (a), quien aceptará o rechazará la propuesta.

d) La comisión evaluará las ofertas presentadas de acuerdo con los siguientes factores y ponderaciones:

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los cinco componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

A. Oferta Económica (OE)	10 %	Según “Tabla de Evaluación” de las presentes Bases Administrativas.
b. Experiencia consultor	20 %	
C. Del profesional que ejercerá las labores de FTO y categoría inscripción del oferente. C.1 Inscripción vigente del Oferente. (10%) C.2 Experiencia del Profesional que ejercerá las labores de FTO, (80%) C.3 Currículum Laboral y Experiencia del Equipo de apoyo al FTO. (10%).	60%	
D. Evaluación enfoque de Genero	5%	
E. Cumplimiento de requisitos y antecedentes formales (en el plazo y otros)	5%	

TABLAS DE EVALUACIÓN

A. Propuesta Económica: 10%. Anexo N°4: ‘Oferta Económica del Oferente’

La evaluación de las propuestas económicas sólo se realizará de acuerdo con el factor precio, que contempla el costo total por la prestación del servicio, incluido el impuesto correspondiente y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

El cálculo del puntaje ponderado del criterio “Propuesta económica” se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje propuesta económica} = [(\text{costo total mínimo ofertado} / \text{costo total de la oferta a evaluar}) * 100]$$

$$\text{Puntaje ponderado propuesta económica} = [(\text{Puntaje propuesta económica}) * (0,10)].$$

B. Experiencia del Oferente FTO: 20%

Este criterio será evaluado en virtud de la información que presente el oferente en el Anexo N°6: ‘Experiencia del Oferente’ y sus correspondientes certificados, los que deberán dar cuenta de la realización de servicios de similares características al solicitado en la presente licitación, ya sea en el sector público y/o privado.

Para estos efectos se entenderá por servicios de similar naturaleza o complejidad los que correspondan a la ejecución o fiscalización de obras de edificación y/o de urbanización.

La tabla de evaluación será la siguiente:

100 puntos	El oferente presenta Anexo N°6 y certificados, acreditando 6 años o más de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.
80 puntos	El oferente presenta Anexo N°6 y certificados, acreditando más de 4 años y menos de 6 años de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.
50 puntos	El oferente presenta Anexo N°6 y certificados, acreditando la experiencia solicitada en la Tabla 2 del punto 8 precedente, para el Tipo de Proyecto ofertado por servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases o encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N°135, (V. y U.), de 1978.
0 puntos	El oferente adjunta Anexo N°6 y certificados, los que dan cuenta que el proveedor no posee experiencia en servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases, además de no encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N°135, (V. y U.), de 1978.
Puntaje mínimo para pasar a evaluación siguiente factor: 50 puntos	

Se podrá considerar una equivalencia de un año de experiencia cada 1.000 metros cuadrados construidos y recepcionados, como profesional patrocinante de proyectos de similar naturaleza.

Los certificados presentados por el oferente para acreditar la experiencia requerida deberán encontrarse firmados por el representante legal del contratante, en caso de tratarse de una empresa privada. Si los certificados dan cuenta de servicios prestados al sector público, éstos deberán encontrarse firmados por un profesional o jefatura competente, según corresponda.

En ambos casos, los certificados deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Nombre y RUT de la entidad contratante.
- Tipo de proyecto, y una descripción del servicio prestado en éstos.
- Fechas de inicio y término de la prestación del servicio.

C. Experiencia del Profesional que ejercerá las labores de FTO y categoría inscripción del oferente: 60%

Si el profesional propuesto, se encuentra inscrito en el Registro de Consultores, sólo se evaluará la categoría de la subespecialidad (C.1).

C.1 Inscripción Vigente del Oferente (Persona Natural o Jurídica): 10%

La tabla de evaluación será la siguiente:

100 puntos	El Oferente presenta Certificado de inscripción vigente, en Primera Categoría de la subespecialidad 2201, Inspección de Obras, de la especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, del Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por D.S. N°135, (V. y U.), de 1978.
80 puntos	El Oferente presenta Certificado de inscripción vigente, en Segunda Categoría de la subespecialidad 2201, Inspección de Obras, de la especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, del Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por D.S. N°135, (V. y U.), de 1978.
0 puntos	El oferente no se encuentra inscrito en los registros MINVU, o se encuentra en otra especialidad y/o categoría.
Puntaje mínimo para pasar a evaluación de siguiente factor: 80 puntos.	

C.2 Experiencia del Profesional que ejercerá las labores de FTO: 80%

Este criterio será evaluado en virtud de la información que presente el oferente en el Anexo N°7: 'Experiencia Profesional del FTO Titular, en servicios de similar naturaleza y complejidad, sea en el sector público y/o privado.

Para estos efectos se entenderá por servicios de similar naturaleza y complejidad a los que correspondan a la ejecución o fiscalización, inspección y/o autocontrol en obras de edificación y/o de urbanización.

La tabla de evaluación será la siguiente:

100 puntos	El oferente presenta Anexo N°7 y certificados, acreditando 6 años o más de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.
80 puntos	El oferente presenta Anexo N°7 y certificados, acreditando más de 4 años y menos de 6 años de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.
50 puntos	El oferente presenta Anexo N°7 y certificados, acreditando la experiencia solicitada en la Tabla 2 del punto 8., precedente, para el Tipo de Proyecto ofertado por servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases o encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N°135, (V. y U.), de 1978.
0	El oferente adjunta Anexo N°7 y certificados, los que dan cuenta que el proveedor no posee experiencia en servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases. o no encontrarse inscrito en el

puntos	Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N°135, (V. y U.), de 1978.
Nota 1.	La puntuación del factor corresponderá a la puntuación que obtenga el profesional propuesto para FTO. En caso de ser la misma persona que el consultor, se evaluará en ambos ítems. Puntaje mínimo para pasar a evaluación de siguiente factor 50 puntos.

Se podrá considerar una equivalencia de **un año de experiencia** cada 1.000 metros cuadrados construidos y recepcionados como profesional patrocinante de proyectos de similar naturaleza.

Los certificados presentados por el oferente para acreditar la experiencia requerida deberán encontrarse firmados por el representante legal del contratante, en caso de tratarse de una empresa privada. Si los certificados dan cuenta de servicios prestados al sector público, éstos deberán encontrarse firmados por un profesional o jefatura competente, según corresponda.

En ambos casos, los certificados deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Nombre y RUT de la entidad contratante.
- Tipo de proyecto, y una descripción del servicio prestado en éstos.
- Fechas de inicio y término de la prestación del servicio

C.3 Currículum Laboral y Experiencia del Equipo de apoyo al FTO: 10%

Este criterio será evaluado en virtud de la información que presente el oferente en el Anexo N°8: 'Experiencia del Equipo Técnico Especializado que ejercerá las labores de apoyo a la FTO' y sus correspondientes certificados. Esta información debe dar cuenta de la experiencia del Equipo Técnico Especializado, que ejercerá la labor de apoyo al FTO en servicios de similar naturaleza o complejidad, sea en el sector público y/o privado.

Para estos efectos se entenderá por servicios de similar naturaleza o complejidad a los que correspondan a la fiscalización, inspección o autocontrol en obras de edificación y/o urbanización.

100 puntos	El oferente presenta Anexo N°8 y certificados, acreditando en la suma de las experiencias del Equipo Técnico Especializado 6 años o más de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.
80 puntos	El oferente presenta Anexo N°8 y certificados, acreditando en la suma de las experiencias del Equipo Técnico Especializado más de 4 años y menos de 6 años de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.
50 puntos	El oferente presenta Anexo N°8 y certificados, acreditando en la suma de las experiencias del Equipo Técnico Especializado más de 0 años y menos de 4 años de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.
0 puntos	El oferente adjunta Anexo N°8 y certificados, los que dan cuenta que el proveedor no posee experiencia en servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.

La experiencia total del Equipo Técnico Especializado se obtendrá del promedio de años de experiencia que contemple dicho Equipo, debiendo contar cada integrante con la experiencia mínima individual indicada en la Tabla 1, punto 12 precedente. Si

un profesional se presenta en más de una especialidad, su experiencia puede ser considerada en cada una de las especialidades por separado.

Se podrá considerar una equivalencia de **un año de experiencia** cada 1.000 metros cuadrados construidos y recepcionados como profesional patrocinante de proyectos de similar naturaleza.

Los certificados presentados por el oferente para acreditar la experiencia requerida deberán encontrarse firmados por el representante legal del contratante, en caso de tratarse de una empresa privada. Si los certificados dan cuenta de servicios prestados al sector público, éstos deberán encontrarse firmados por un profesional o jefatura competente, según corresponda.

En ambos casos, los certificados deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Nombre y RUT de la entidad contratante.
- Tipo de proyecto, y una descripción del servicio prestado en éstos.

D. EVALUACION ENFOQUE DE GENERO (PG): 5%

A fin de reducir la brecha asociada a la inserción laboral femenina en las tareas de coordinación de los equipos profesionales relacionados con contrataciones de consultorías por parte del Serviu Aysén, sumado a impulsar una mejora en los niveles de contratación, permanencia y posibilidades de carrera de las mujeres en la construcción, y de esta forma promover la inserción laboral femenina en esta área en general, es que, como parte de la planificación estratégica del servicio se ha definido otorgar un puntaje adicional asociado al enfoque de género conforme a la tabla siguiente:

Dónde: PG = Según tabla siguiente:

Medida	PF	Medio de Verificación
Consultora presenta declaración de contratación de mujer en calidad de coordinadora de equipo de profesionales y 2 o más en calidad de FTO y/o especialistas.	100	Declaración Jurada Simple
Consultora presenta declaración de contratación de mujer en calidad de coordinadora de equipo de profesionales y al menos 1 en calidad de FTO y/o especialistas.	75	Declaración Jurada Simple
Consultora solo presenta declaración de contratación de mujer en calidad de coordinadora de equipo de profesionales.	50	Declaración Jurada Simple
Consultora solo presenta declaración de contratación de 1 o más mujeres en calidad de FTO y/o especialistas.	25	Declaración Jurada Simple
Consultora NO presenta alguna de las declaraciones señaladas.	0	

E. Cumplimiento de requisitos y antecedentes formales (en el plazo y otros): 5%

La tabla de evaluación será la siguiente:

100 puntos	Oferente cumple con los requisitos y antecedentes formales (en el plazo y otros).
50 puntos	Oferente cumple con la mayoría de los requisitos y antecedentes formales.
0 puntos	Oferente no cumple con los requisitos y antecedentes formales (en el plazo y otros).

Puntaje Final por Oferta

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes asociados a los criterios evaluados, conforme a la ponderación establecida para cada criterio, incluyendo dos decimales y sin aproximación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establecerá el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo con la evaluación de las ofertas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación en primera instancia será la obtención de mayor puntaje de la “Experiencia del Oferente en servicios de similares características”, en segunda instancia la “Experiencia del FTO Titular” y en tercer lugar “Experiencia del Equipo Técnico Especializado de apoyo a las labores del profesional FTO Titular”.

La Comisión dejará establecido en Acta cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente licitación. En virtud de esta evaluación, propondrá adjudicar los servicios mediante el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, el SERVIU Región de Aysén, se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten mediante informe fundado.

- **Adjudicación**

a) El SERVIU se reserva el derecho de aceptar aquellas propuestas que estime más conveniente a sus intereses, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole

b) El SERVIU podrá adjudicar la licitación, sólo a la Consultora, personas naturales o jurídicas, que no presentan incompatibilidad para desarrollar esta labor, según lo dispuesto en la normativa de los Programas Habitacionales y las respectivas Resoluciones complementarias.

c) La adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas será comunicada por el SERVIU mediante la publicación de la correspondiente Resolución de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

13. CONTRAPARTE TÉCNICA SERVIU

a) La coordinación, supervisión y control de la fiscalización técnica de Obras será realizada por el SERVIU, a través del jefe del Departamento Técnico y/o Encargado de la Oficina Provincial correspondiente o por el profesional del área técnica que

haya sido nombrado por alguno de ellos.

b) Se informa que los proyectos habitacionales, además de la Fiscalización Técnica de Obras que se contrate mediante la presente licitación, contarán con un profesional designado por el SERVIU, denominado “Supervisor SERVIU”, el que deberá estar designado al momento de la contratación de la Fiscalización Técnica de Obras, constituyéndose en la contraparte técnica, y será el encargado de supervisar el correcto desarrollo de la función que se debe realizar, otorgar el V° B° al trabajo y a los informes que este deberá presentar.

c) El “Supervisor SERVIU” de un proyecto habitacional, deberá realizar las siguientes funciones:

- Conocer y aplicar el sistema de control y gestión de la calidad de las obras, conforme a lo dispuesto en el D.S. N°85/2007, Manual de Inspección Técnica de Obras (MITO) y sus modificaciones.
- Fiscalizar el cabal cumplimiento del contrato y en especial revisar y disponer las correcciones que se estimen necesarias.
- Supervisar el cumplimiento de los plazos de construcción y los establecidos para subsanar las correcciones, si corresponde.
- Mantener la documentación actualizada, generada a partir de la ejecución de la fiscalización técnica de obras correspondiente.
- Proponer, si corresponde, la aplicación de sanciones al FTO por problemas inherentes a la fiscalización y/o ejecución de las obras.
- Analizar y verificar en terreno la información contenida en los distintos informes de la FTO.
- Fiscalizar la designación del Profesional encargado de las Obras, así como solicitar a él o la FTO, que se constate e informe el cumplimiento de este rol y el uso de las cartillas y fichas extraídas del Manual de Inspección Técnica de Obras y sus modificaciones.
- Estar atento a todos los hechos y/o circunstancias que pudieran entorpecer el normal desarrollo del contrato, debiendo proponer a la jefatura, iniciativas tendientes a contribuir a la solución de los problemas que se presentan, con el objetivo de lograr el resultado que se espera dentro de los plazos pactados.
- Requerir información técnica y/o administrativa respecto de los contratistas y sus obras en las materias específicas de la obra en ejecución.
- Requerir la presentación de los ensayos que sean necesarios a la empresa responsable de la construcción del proyecto.
- Exigir al FTO y la empresa constructora, según corresponda, la mantención actualizada del “Libro de Obras” y de un “Libro de Visitas”, donde se registrarán todas las instrucciones y comentarios relacionados con la obra y las labores asociadas.
- Aceptar o rechazar, cuando corresponda, el reemplazo de profesionales del fiscalizador técnico de Obras asignado al proyecto.
- Revisar y controlar el avance de la asesoría en cualquier momento, coordinando y participando de reuniones de trabajo con él o la FTO, formulando las observaciones que procedan y disponiendo la complementación o correcciones que se estimen necesarias.
- Revisar, aprobar, rechazar o condicionar la aprobación de los informes que presente la FTO.
- Asegurarse que la FTO utilice e ingrese la información requerida por los Sistemas informáticos: Sistema Nacional de Asistencia Técnica (SNAT), MUNIN, TRAZABILIDAD o cualquier otro que el MINVU determine, efectuando monitoreo permanente de los resultados, aprobando u observando las visitas y velando por una información exhaustiva, oportuna y veraz.
- En situaciones de incumplimientos reiterados, informar al director(a) SERVIU la causal para proceder con el término anticipado del contrato.

El Supervisor SERVIU, además deberá coordinar mensualmente con el FTO responsable el número y frecuencia de visitas que deberá realizar el Profesional Responsable y el Equipo Técnico Especializado al proyecto, pudiendo solicitar más o menos visitas de acuerdo con el cronograma y según el avance de las obras. De la misma forma y si corresponde, el supervisor podrá paralizar el trabajo de la FTO durante un periodo acordado juntamente con el profesional responsable, por paralización de faenas o ralentización de las obras.

14. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En los casos calificados como: paralización total del proyecto habitacional por más de 30 días corridos; atrasos sustanciales en la programación física de las obras u otras de similar naturaleza, que no sean de responsabilidad de la FTO:

Esta podrá solicitar que se ponga término al contrato, previa presentación de un Informe del Estado de Situación en el que se deberán consignar y describir en detalle el estado del proyecto y el avance que éste registre, solicitud a la que podrá acceder SERVIU mediante Resolución fundada, procediendo a la liquidación del contrato respectivo. En este caso, SERVIU deberá proceder al pago de las labores de fiscalización efectivamente realizadas, una vez aprobado dicho informe. Este pago no considerará indemnizaciones de ninguna especie;

Se podrá paralizar o congelar el contrato de la FTO durante el periodo que SERVIU estime conveniente, siempre que las dos partes estén en común acuerdo

El SERVIU, sin perjuicio de las demás acciones que procedan para estos efectos, podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba cuando la FTO, persona natural o jurídica, haya incurrido en un incumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

Se considerará que la FTO ha incurrido en un incumplimiento:

- Si del análisis y estudio de los informes que se detallan en las presentes Bases, se desprende que la FTO no satisface las necesidades del Servicio, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada.
- Por la no constitución o renovación de las garantías en los plazos previstos en las presentes Bases.
- Por infracción a lo señalado en la cláusula “Confidencialidad de la Información”, de las presentes Bases Técnicas.
- Producida alguna de las situaciones anteriormente detalladas, el SERVIU podrá, mediante Oficio a la Consultora, al domicilio que conste en el contrato, poner término anticipado a éste, sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan conforme al D.S. N°135, (V. y U.), de 1978, Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU. En este caso el SERVIU podrá hacer efectivas las garantías que caucionan el cumplimiento del contrato. La FTO no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna por esta decisión. Sin embargo, en estos casos se le pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el SERVIU.
- También el SERVIU podrá poner término anticipado a este contrato en forma unilateral, fundándose en razones de necesidad o conveniencia, mediante el envío de un Oficio al domicilio del FTO que conste en el contrato, con una anticipación no inferior a cinco días corridos a la fecha en que dicho término se haga efectivo.

15. PARALIZACIÓN DE CONTRATO

- Del mismo modo, en el caso de que uno o más proyectos asignados se consideren “paralizados” por más de 30 días, o que el proyecto presente problemas para mantener el avance programado, se podrá paralizar o congelar el contrato de la FTO durante el periodo que SERVIU estime conveniente, siempre que las dos partes estén en común acuerdo.

1. MULTAS

- Aplicación de Multas

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo con lo establecido en estas Bases sean constitutivos de multa, el “Supervisor SERVIU” notificará de esta circunstancia al FTO, indicando en forma precisa los hechos que se le imputen. El Fiscalizador dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones. Al respecto, operativamente las multas son aplicables en los siguientes casos:

a. Por cada día de atraso, derivados de la falta de organización o personal necesario para la ejecución de la fiscalización, entrega de informes, antecedentes de los informes incompletos y/o con omisión de cualquier información de importancia o serias deficiencias o errores de consideración en los antecedentes entregados, SERVIU Región de Aysén, podrá cobrar una multa diaria equivalente al 0,25% de los honorarios por la fiscalización técnica del proyecto en cuestión, con cargo al estado de pago más próximo.

b. En caso de no cumplir con el ingreso de las visitas al Sistema Informático MUNIN en un plazo de 48 horas, contados desde la fecha de la visita y el último día hábil del mes (antes de la 12.00 PM), SERVIU Región de Aysén, podrá cobrar una multa de 0,5 UF, por cada falta verificada, con cargo al estado de pago más próximo.

c. En el caso que la visita a terreno sea realizada por un profesional de reemplazo del FTO, no autorizado por SERVIU Región de Aysén, éste podrá cobrar una multa de 1,0 UF, por cada día en que se incurriese en dicha falta, esto con cargo al estado de pago más próximo.

d. Además, por cada día de ausencia del fiscalizador o los profesionales que integran el Equipo Técnico Especializado, sin reemplazo inmediato dentro de las 24 horas siguientes a producida la falta, SERVIU estará facultado a aplicar una multa diaria equivalente al valor de la visita ofertada de los honorarios de la fiscalización del contrato y/o proyecto en cuestión, esto con cargo al estado de pago más próximo, aplicando el mismo criterio hasta un máximo de tres visitas por estado de pago. Si las faltas superan ese número, se aplicará una multa equivalente al 50% del estado de pago en curso.

e. La multa será aplicada mediante Resolución u Oficio, la que será notificada a la Consultora en forma personal, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato o correo electrónico. La notificación que se efectúe mediante carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

f. Una vez realizados los descargos por parte del Fiscalizador, si los hubiera, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el FTO haya formulado descargos, el “Supervisor SERVIU” informará esta situación al jefe del Departamento de Administración y Finanzas SERVIU, solicitando la aplicación de la multa correspondiente, en caso de que ello sea procedente.

g. El Fiscalizador podrá interponer un recurso de reposición en contra de la resolución que le aplica la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación. El SERVIU Región de Aysén, resolverá la reposición

presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos entregados por el Fiscalizador, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada.

h. El monto total de las multas a aplicar será descontado del estado de pago siguiente presentado por la FTO.

i. No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el Fiscalizador ante el “Supervisor SERVIU”.

17. RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORA PARA LA FISCALIZACION TÉCNICO DE OBRAS

17.1 La Consultora será responsable del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los profesionales técnicos especializados que trabajan con el fiscalizador responsable.

17.2 La Consultora deberá presentar al Serviú, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, un Informe de Avance Mensual, según formato proporcionado por Serviú, el que deberá consignar a lo menos lo siguiente:

i. Registro de asistencia del fiscalizador Titular del Proyecto a la obra, según el Régimen de fiscalización que corresponda. El sistema de control de asistencia del fiscalizador debe ser digital, tipo GeoVictoria o similar.

ii. Estado de avance físico de las distintas partidas que involucra el proyecto habitacional. En caso de viviendas terminadas, no recepcionadas por Serviú, a lo menos respecto a la obra gruesa, la urbanización, las fundaciones y terminaciones, según corresponda, señalando, además, el avance que presenta el proyecto en su totalidad.

iii. Cuando sea exigible, copia de los certificados de ensayos de laboratorios y/o de calidad de materiales realizados durante el período, de acuerdo con las medidas de gestión y control de calidad establecidas en el Manual de Inspección Técnica de Obras, incluyendo, si así son solicitados, los certificados de ensayos de contramuestra junto al análisis correspondiente que dé cuenta del cumplimiento de la calidad exigible a tales materiales.

iv. Copia de las cartillas de planificación, avance o recepción del MITO o el instrumento que el Minvu determine en su reemplazo, según corresponda, de acuerdo con la etapa en que se encuentre la obra. Se deberá incluir, además, un análisis de los hechos más relevantes ocurridos en el mes del informe y, al menos, una fotografía por cada partida en ejecución. También se deberá informar sobre la dotación o número de trabajadores en obra, conforme a sus funciones dentro de la ejecución física del proyecto.

v. Informes adicionales que puedan ser solicitados por el Supervisor Serviú, respecto de situaciones especiales que requieran más información o profundidad, sea para anticipar, informar o resolver tales situaciones.

Sin perjuicio del informe a que se refiere este numeral, el fiscalizador técnico de obras deberá ingresar los datos, información y antecedentes que requieran las herramientas computacionales denominadas “Sistema Nacional de Asistencia Técnica” o “SNAT”, MUNIN, Trazabilidad y/o en el sistema informático que al efecto determine el Minvu. Una copia del informe deberá ser enviado por la FTO igualmente a la Entidad Patrocinante del proyecto.

17.3 Plan de visitas

La Consultora deberá presentar al Supervisor Serviú un Plan de Visitas del mes a las Obras, que incluye las visitas del Fiscalizador Titular y del Equipo Técnico Especializado. Este plan debe ser aprobado por el profesional Serviú para su

ejecución. En el caso de existir modificaciones al Plan, deberán ser informadas y aprobadas oportunamente por el SERVIU, e informar, además, a la Empresa Constructora.

17.4 La Responsabilidad frente a Terceros

- a. La FTO responderá por los daños o perjuicios ocasionados a terceros por su gestión.
- b. Si por dichos daños o perjuicios cualquier persona pretende ejercer acción en contra del SERVIU, éste podrá replicar en contra la FTO por las cantidades que en definitiva sea obligado a pagar, más gastos legales y administrativos.
- c. Notificado el SERVIU de una demanda originada en la gestión de la Consultora, dicha consultora deberá asumir a su cargo la defensa en el juicio, en todas las instancias que sean procedentes, sin perjuicio de reembolsar al SERVIU cualquier suma que éste sea obligado a pagar por hechos imputables a ésta.

17.5 Confidencialidad de la Información

- a. Toda información, datos, documentos, registros y estadísticas que la Consultora, los integrantes del Equipo Técnico Especializado de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegasen a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del SERVIU. La Consultora no podrá hacer uso de la información, o entregarla a terceros, excepto que se encuentre expresamente autorizada por el SERVIU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.
- b. El incumplimiento de esta obligación autorizará al SERVIU para poner término anticipado al contrato y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones de la cláusula anterior no se aplicarán en los siguientes casos:

Cuando la información a la fecha en que se revela sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte de la Consultora, los integrantes de su Equipo Técnico Especializado de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas relacionadas con ella.

Cuando por virtud de la Ley, o por Resolución Judicial, la Consultora sea obligada a revelar la referida información.

17.6 La Consultora, persona natural o jurídica, cederá al SERVIU los derechos respecto de los documentos, cartillas u otros que elabore como consecuencia de la labor que se contrata y en las reproducciones que el SERVIU o el MINVU efectúe se señalará el nombre de la Consultor.

17.7 La Consultora sólo podrá reproducir dichos antecedentes en forma total o parcial, con la autorización previa del SERVIU.

17.8 De las Calificaciones

El D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, que reglamenta el Registro Nacional de Consultores del MINVU, establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización que llamen a propuestas deberán calificar a los Consultores en el momento de recepción de los trabajos. Conforme a aquello, es responsabilidad de SERVIU efectuar las calificaciones correspondientes a la Consultoría contratada a través de las presentes bases.

17.9 Legislación y Jurisdicción

Las controversias que se generen entre el SERVIU y la Consultora, persona natural o jurídica, con motivo de la interpretación o de la aplicación del Contrato, serán resueltas por el director(a) SERVIU Región de Aysén, sin perjuicio de la competencia de la Contraloría General de la República y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

18. REEMPLAZO DE PROFESIONALES

Tratándose de servicios prestados por personas naturales o jurídicas externas contratadas por el Serviu o pertenecientes a la Entidad Patrocinante, según corresponda, en caso que el prestador asignado para la tarea de fiscalización deba reemplazar a alguno de los profesionales responsables de esa función, ya sea el Fiscalizador Titular o algún integrante del Equipo Técnico Especializado, deberá solicitar previamente autorización al Serviu, acompañando el currículum vitae del nuevo integrante propuesto para continuar con el trabajo del profesional reemplazado, el que deberá cumplir a lo menos con la misma experiencia acreditada por el profesional al que sustituye.

19. CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN LABORAL

19.1 La Consultoría que ejecuta la asesoría está obligado a dar cumplimiento a las leyes laborales a todo el personal que labore para él, para el desarrollo del estudio, debiendo pagar las remuneraciones, montos previsionales, etc. Si no se diere cumplimiento a ello, no se dará curso, ni aprobación al Estado de Pago, y será de responsabilidad del Consultor subsanar el pago de las sumas adeudadas por concepto de remuneraciones e imposiciones previsionales o las que estime necesarias para cubrir dichas deudas, las que deberán ser pagadas a los trabajadores, o, integradas en las Instituciones Previsionales respectivas, por cuenta del Consultor.

19.2 En caso de tener compromisos pendientes, una vez acreditado el pago de las sumas adeudadas por los referidos conceptos, se dará curso al estado de Pago correspondiente, si procediere.

19.3 Por otra parte, el consultor se obliga a cumplir a cabalidad con lo señalado en las leyes laborales vigentes.

20. DOCUMENTOS ADJUNTOS

20.1 Los documentos que a continuación se detallan, forman parte integrante de la presente Licitación:

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none">1. Bases Administrativas Generales2. Bases Administrativas Especiales3. Anexos de Propuesta4. Otros. |
|---|

Nota: Todos los anexos deben venir firmados con Nombre y Firma del Oferente o Representante Legal.

ANEXO N° 1 CARTA PRESENTACIÓN (Persona Jurídica)

Razón Social Oferente

RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
Número de Teléfono	
Nombre Completo Representante Legal	

Yo..... Cédula Nacional de Identidad N°, en calidad de Representante Legal de, ambos domiciliados en RUT N° _____ declaro:

Conocer todos los antecedentes de la Propuesta Pública en referencia.
 Acepta las condiciones de la licitación en referencia.

Nombre y Firma Representante Legal Razón Social

_____ de _____ del 20_____

Nota: El presente anexo deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.

ANEXO N°2
IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL QUE EJERCERÁ LAS LABORES DE FTO

Nombre Completo	
RUT	
Correo Electrónico	
Número de Teléfono	
Título Profesional	
Universidad	
Años de Experiencia que Acredita	

_____ de _____ del 20_____

ANEXO N°3
NÓMINA DE PROYECTOS

PROGRAMAS: _____

Tipología	Según tipo de licitación
Proyectos	
Comunas	
Número de Viviendas	
Zona de Emplazamiento	
Régimen de Fiscalización	
Inicio de obras, aproximado	

Tabla editable según tipo de licitación (por nómina de proyectos, por zona, por programa, en verde, entre otros). Repetir las veces que sea necesario

_____ de _____ del 20_____

ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

ID de licitación :
Nombre Oferente Per. Jurídica :
RUT Oferente Per. Jurídica :
Tipo de proyecto :
Nombre de proyecto :

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Fiscalizador Titular	visitas			
2	Especialista en estructuras	visitas			

3	Topógrafo	visitas			
4	Especialista Sanitario	visitas			
5	Especialista Eléctrico	visitas			

Oferta se vincula con tipo de licitación

El oferente antes nominado se compromete a ejecutar totalmente las labores a que se refieren las presentes Bases Administrativas y Técnicas con sus anexos y demás antecedentes de la propuesta antes nominada, en un total a suma alzada de \$ _____, (monto en palabras _____) pesos chilenos, con impuestos incluidos y sin reajuste.

UF utilizada para el cálculo de fecha: _____

Nombre y Firma

Oferente o Representante Legal

_____ de _____ del 20 _____

ANEXO N°5
CARTA DE COMPROMISO
PROFESIONAL QUE EJERCERÁ LAS LABORES DE FTO

Para la correcta construcción del proyecto habitacional que me corresponderá fiscalizar si el Oferente..... se adjudica la Licitación Pública N°..... del SERVIU Región de, yo,..... Rut....., me comprometo a:

Realizar la fiscalización del proyecto designado, conforme al sistema de medidas de gestión y control de calidad aprobado por el MINVU y/o el SERVIU, lo indicado en las Bases de Licitación y la Resolución Exenta N° 490, (V. y U.) de 2023, hasta que concluya el período de 120 días corridos del servicio de Post Venta.

Dicho sistema se aplicará de acuerdo a las características particulares del proyecto y según la metodología establecida en el Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por el MINVU, o el instrumento que lo reemplace y la normativa señalada en la resolución de asistencia técnica correspondiente.

Adicionalmente, me comprometo a ingresar los datos de antecedentes administrativos y técnicos, registro de las visitas de fiscalización, georreferenciación y lo que se requiera de cada proyecto en los sistemas informáticos de control de obras “MUNIN” y “SNAT” y/o en cualquier otro sistema informático que al efecto determine el MINVU.

Nombre, Firma y profesión

_____ de _____ del 20_____

ANEXO N°6
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
(PERSONA JURÍDICA)

Nombre y Rut del Oferente				
Fecha Prestación de Servicio	Duración del Servicio.	Descripción Servicio donde se obtuvo la Experiencia	Nombre Contraparte o Administrador del Contrato	Teléfono, Correo Electrónico del Administrador del Contrato

(*) Debe numerar por orden cronológico, aumentando los recuadros en caso necesario y adjuntar el Certificado debidamente emitido y firmado por el respectivo mandante. Lo expuesto será requisito para el otorgamiento del puntaje correspondiente.

Firma del Oferente

_____ de _____ del 20_____

ANEXO N°7
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL QUE EJERCERÁ LAS LABORES DE FTO TITULAR

Nombre y Rut del Oferente				
Fecha Prestación de	Duración del Servicio.	Descripción Servicio donde se obtuvo la	Nombre Contraparte o Administrador del	Teléfono, Correo Electrónico del Administrador del

Servicio		Experiencia	Contrato	Contrato

(*) Debe numerar por orden cronológico, aumentando los recuadros en caso necesario y adjuntar el Certificado debidamente emitido y firmado por el respectivo mandante. Lo expuesto será requisito para el otorgamiento del puntaje correspondiente.

Firma del Oferente

_____ de _____ del 20_____

Nota: El presente anexo deberá ser presentado por el oferente respecto de cada integrante del equipo de trabajo.

ANEXO N°8

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE EJERCERÁN LABORES DE FTO

ID de licitación _____

Nombre Oferente Persona Jurídica _____

RUT Oferente Persona Jurídica _____

Nombre y Rut del Oferente/ especialista				
Fecha Prestación de Servicio	Duración del Servicio.	Descripción Servicio donde se obtuvo la Experiencia	Nombre Contraparte o Administrador del Contrato	Teléfono, Correo Electrónico del Administrador del Contrato

(Repetir las veces que sea necesario por cada profesional especialista)

Nombre y Firma

Oferente o Representante Legal

_____ de _____ del 20_____

ANEXO N°9
DECLARACIÓN SIMPLE
(ADICIONAL EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, RUT N° _____, declaro que: No se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad Jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a los señalado en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20393.

Firma Representante(s) Legal(es)

_____ de _____ del 20_____

ANEXO N°10
DECLARACIÓN SIMPLE
DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N°19.886

Yo, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, RUT N° _____, declaro el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°19.886.

Firma Representante(s) Legal(es)

_____ de _____ del 20_____

**ANEXO N°11
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, RUT N° _____, declaro que actualmente desarrollo las labores de fiscalización de los siguientes proyectos:

Nombre y Rut del Oferente				
Fecha Prestación de Servicio	Duración del Servicio.	Descripción Servicio donde se obtuvo la Experiencia	Nombre Contraparte o Administrador del Contrato	Teléfono, Correo Electrónico del Administrador del Contrato

Firma Representante(s) Legal(es)

_____ de _____ del 20_____

2° Designese como Comisión Evaluadora a los siguientes Cargos:

- 1. Srta. Loreto Muñoz Salazar Profesional Departamento Técnico**
- 2. Sr. Juan Carlos Durán Jara Departamento Técnico**
- 3. Sr. Patricio Valenzuela Barrientos Profesional Departamento Técnico**

La Comisión deberá evaluar las ofertas que se presenten, emitiendo el respectivo informe, proponiendo la adjudicación, de acuerdo con las bases.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

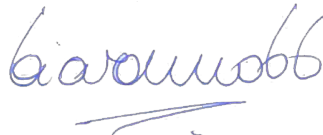
- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- La Comisión será integrada por los profesionales determinados como acto anterior a la Apertura electrónica
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Son sujetos pasivos de la ley Lobby.

3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, se imputará al **ITEM** presupuestario **33.01.133.001** del presupuesto vigente del SERVIU Región de Aysén.

4° La apertura de la presente licitación pública se efectuará en una sola etapa.

5° Publíquese el llamado a licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible, a través de la página www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

MCG/JCDJ/GGG/GGG/GGG/MCG

Distribución:

- Giovanna Gómez Gallardo - DIRECTOR (S)
- Luisa Avila Arismendis - Secretaria
- Manuel Valladares Rojel - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
- Manuel Valladares Rojel - ENCARGADO DE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES Y ABASTECIMIENTO
- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - APOYO TECNICO
- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
- Mauro Sebastian Flores Flores - ASESOR JURIDICO
- Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Juan Carlos Durán Jara - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
- Rodrigo Marin Ortiz - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS
- Camilo Cerda Chiguay - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS II
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA

- Patricio Valenzuela Barrientos - ENCARGADO DE SECCIÓN ENTIDAD PATROCINANTE
- Ivonne Ortega Figueroa - Encargada Unidad de Contratos (S)